



**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 DE PALMA DE MALLORCA**

TRAVESA D'EN BALLESTER, 20-2ª PLANTA PALMA DE MALLORCA

Teléfono: 971219379-80

Fax: 971219295

S40020

N.I.G.: 07040 42 1 2011 0001445

**EJECUCION HIPOTECARIA 000022 /2011**

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. CAIXABANK SA

Procurador/a Sr/a. MARIA ISABEL MUÑOZ GARCIA

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña.

Procurador/a Sr/a. SANTIAGO BARBER CARDONA, SANTIAGO BARBER CARDONA

Abogado/a Sr/a.

**P R O V I D E N C I A**

Juez/Magistrado-Juez,  
Sr./a : MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Marzo de dos mil trece.

Dada cuenta; habiéndose dictado en el día de ayer sentencia por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la que se pronuncia acerca de la adecuación de la legislación española, Ley Hipotecaria y LEC, a la normativa comunitaria contenida en la Directiva 93/13/CEE, fallando en el sentido de que no es conforme con la misma, esencialmente y en síntesis, por la falta de garantías suficientes del proceso de ejecución hipotecaria, entre las que se encuentra la de no permitir al consumidor oponer como motivo de oposición el carácter abusivo de una cláusula contractual que constituye el fundamento del título ejecutivo, se acuerda la suspensión de la presente ejecución en el estado en que se encuentra a fin de valorar las circunstancias concretas concurrentes en la misma a la luz de la sentencia citada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO,

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,